

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 166 - NOVIEMBRE 2023

RÉGIMEN COLOMBIANO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo. Agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la cedula N° 166 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 125 hojas cuyos números impares son los siguientes: 3 a 43 (hojas azules); 11, 43 a 45, 53 a 65, 83 a 89, 121 a 125, 129 a 139, 159 a 161, 176-1 a 181, 198-3 a 198-5, 203 a 206-3, 219, 223, 227 a 231, 233 a 235, 249, 259 a 263, 266-5 a 266-21, 277, 289, 293 a 295, 309 a 315, 320-11 a 320-15, 323 a 325, 641 a 645, 651 a 653, 721 a 727, 780-5 a 781, 801 a 805, 813 a 817 y 834-9 a 834-27 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 44-1, 206-3 y 266-19 a 266-21 (hojas blancas).

De especial interés:

Decreto Legislativo 1267 de julio 31 de 2023.

Por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del estado de emergencia, social y ecológica. Establece una exención del IVA para servicios turísticos prestados en el departamento de La Guajira y una exclusión temporal del impuesto nacional al consumo en el departamento de La Guajira (§ 2228-2B, 2988-4, 2988-5).

Decreto Legislativo 1272 de Julio 31 de 2023.

Por medio del cual se crea una transferencia no condicionada para atender a las familias con niños y niñas en primera infancia y/o madres gestantes, que se encuentren en estado de desnutrición o en riesgo inminente de estarlo en el departamento de La Guajira y se toman otras medidas que permiten la atención integral de esta población, en el marco del Estado de emergencia económica, social y



ecológica. Se establece la exención del GMF para dicha transferencia (§ 7978-10).

Decreto Legislativo 1276 de Julio 31 de 2023. Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso al servicio de energía eléctrica y preservar los medios de subsistencia de la población a través del rescate de la transición energética, con la finalidad de superar la crisis humanitaria y el estado de cosas inconstitucionales o evitar la extensión de sus efectos, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. Los beneficios tributarios establecidos en la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021, establecidos para Fuentes no Convencionales de Energías Renovables (FNCER), serán aplicables a los proyectos de almacenamiento de energía eléctrica, de baterías y de estabilidad de la red en el departamento de La Guajira (§ 0986).

Decreto Legislativo 1278 de Julio 31 de 2023. “Por el cual se adoptan medidas de emergencia en materia cultural para la protección de la riqueza cultural del pueblo Wayúu”. Establece una medida de emergencia que permita utilizar los recursos del Impuesto Nacional al Consumo con destino a cultura, que no se encuentren comprometidos, de manera parcial y transitoria, a efectos de apropiarlos con destino a proyectos y/o programas relacionados con la apropiación social de la cultura y el arte del pueblo Wayúu que permitan la superación de la crisis (§ 2989-4A).

C.E., Sec. Cuarta, Auto 2023-00018, sep. 5/2023, Rad. 27715, C.P. Wilson Ramos Girón. Decreta la suspensión provisional del aparte del punto 3 del Concepto 00012023000641 del 20 de enero de 2023 y del numeral 1.1 del Concepto 00012023002390 del 1º de marzo de 2023, por considerar que dichos pronunciamientos doctrinarios “omiten referirse al literal c) del artículo 50, en el que está definido el concepto del productor y/o importador del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes”. Se incluye como nota (§ 3021-1).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2016-00977, ago. 3/2023, Rad. 27332, M.P. Wilson Ramos Girón. El concepto jurídico de debida remisión de personas a un CAPF, que exige el artículo 6º de la Ley 729 de 2001 para que las actividades que desarrolla el centro tengan la connotación de servicios médicos, exige que, en

cada caso, al usuario lo haya referido otro profesional o institución de la salud independiente del CAPF, que efectúa la “transferencia de responsabilidad sobre el cuidado” del usuario. Reiteración jurisprudencial. Se incluye como nota (§ 1978).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2017-01014, jul. 19/2023, Rad. 26577. M.P. Myriam Stella Gutiérrez Argüello. Siempre que el valor de enajenación de una VIP no supere el tope establecido para las VIS, es procedente la devolución del IVA (§ 7788-1G).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2018-00132, jul. 13/2023, Rad. 27531. M.P. Stella Jeannette Carvajal Basto. Dado su carácter de excluidas del tributo, en la adquisición de bienes y servicios por parte de una institución estatal u oficial de educación superior la entidad no obra como agente retenedor del IVA (§ 1160-1).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2019-00819, jun. 29/2023, Rad. 27471. M.P. Stella Jeannette Carvajal Basto. Suspensión del término para notificar el requerimiento especial por realización de inspección tributaria se extiende a las declaraciones de IVA y retención en la fuente. Suspensión del término de firmeza no está supeditado a que se profiera o no un requerimiento especial (§ 6838).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2018-00181, jun. 29/2023, Rad. 27125. M.P. Wilson Ramos Girón. Inaplicación de la base gravable especial del IVA. Nulidad de la norma reglamentaria deviene en nulos los actos de liquidación fundamentados en esta (§ 1714-1).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2018-0043, jun. 15/2023, Rad. 26648. M.P. Myriam Stella Gutiérrez Argüello. Es responsabilidad del prestador del servicio verificar la sujeción pasiva de la operación económica (§ 0323-2).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2022-00045, jun. 15/2023, Rad. 26729. M.P. Myriam Stella Gutiérrez Argüello. Las transferencias que realizan las EPS a los gestores farmacéuticos están exentas del GMF (§ 7973-1C).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2020-00116, jun. 15/2023, Rad. 27104. M.P. Myriam Stella Gutiérrez Argüello. La vinculación económica no imposibilita que la exportación de servicios este exenta de IVA (§ 2219-2).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2017-01794, mayo 4/2023, Rad. 26414. M.P. Wilson Ramos Girón. Prestador del servicio de almacenamiento en puerto, debe

probar que el servicio obedece a la movilización de la carga para efectos de la exclusión del IVA (§ 1985-2).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2014-00376, abr. 27/2023, Rad. 26821. M.P. Milton Chaves García. A los equipos y elementos para construcción de obras relacionadas con tratamiento de residuos se les aplica la exclusión del IVA en la importación (§ 0979-3).

DIAN, Conc. Unif. 1391, sep. 15/2023. Los certificados al proveedor deben expedirse a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN. Se incluye como nota (§ 2215-4).

DIAN, Conc. Unif. 1391, sep. 15/2023. Aunque exportación del TAN a zona franca se considera definitiva, esta no cumple con el objeto de las SCI (§ 2215-3A).

DIAN, Conc. 972-14941, sep. 13/2023. Causación en la adjudicación de inmuebles producto de liquidación societaria (§ 3441-5B).

DIAN, Conc. 1312-14232, sep. 6/2023. Aplicación de la devolución del IVA a instituciones de educación superior (§ 2019-4).

DIAN, Conc. 927-004920, sep. 6/2023. Obligación de practicar retención en la fuente sobre bienes exentos (§ 2216-5).

DIAN, Conc. 936-13664, ago. 30/2023. Insumos para elaboración de bebidas ultra procesadas (§ 3128-1).

DIAN, Conc. 1245-4894, ago. 28/2023. Los tiquetes de transporte aéreo nacional de personas con destino o procedencia del Departamento Archipiélago de San Andrés están excluidos del IVA (§ 0827-2).

DIAN, Conc. 879-4659, ago. 14/2023. Servicio de alumbrado público y utilización de la infraestructura destinada únicamente para la prestación

del servicio de alumbrado público están excluidos de IVA (§ 2009-2).

DIAN, Conc. 870-11642, ago. 11/2023. Enajenación de inmuebles por parte de la Sociedad de activos especiales SAE, están sujetos al impuesto de timbre (§ 3441-4).

DIAN, Conc. 1134-4531, ago. 2/2023. Procede la exclusión del IVA en la adquisición o importación de elementos maquinaria y equipo que se realiza a través de leasing financiero. Se reconsidera el punto 3 del Oficio 906434 - interno 1031 de agosto 22 de 2022 (§ 0985-1).

DIAN, Conc. 1124-10871, ago. 2/2023. La enajenación a cualquier título de inmuebles comprende la transferencia de la propiedad que de éstos se lleva a cabo a un patrimonio autónomo como consecuencia de la celebración de una fiducia mercantil, por lo que se causa el impuesto de timbre. Se incluye como nota (§ 3441-2).

DIAN, Conc. 736-3838, jul. 4/2023. Siempre que los servicios de realidad aumentada, recorridos virtuales o realidad virtual, cumplan con los requisitos exigidos para la exclusión del IVA en el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (*cloud computing*), dichos servicios virtuales pueden estar excluidos del gravamen. Se incluye como nota (§ 2141).

DIAN, Conc. 713-3734, jun. 27/2023. Los pagos en especie realizados a vendedores a título de incentivo no generan el impuesto sobre las ventas - IVA (§ 0808-2).

Infografías.

Aspectos relevantes en la determinación del prorrateo del IVA (§ 2502-1).

Características de los sujetos pasivos en los impuestos indirectos (§ 0311-1).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Daniel Eduardo Gutiérrez López*,
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Tributario de Legis

